

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1100

15 de mayo de 2019

Presentada por el señor *Rivera Schatz*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para establecer la “Gran Medalla de Honor del Senado de Puerto Rico”, distinción otorgada por este Cuerpo Legislativo, con el propósito de reconocer públicamente a personas y entidades cuyas acciones y trayectoria, representan una aportación significativa a favor de la sociedad puertorriqueña.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Resulta imprescindible que reconozcamos y exaltemos las buenas obras y ejecutorias que realizan los ciudadanos y las entidades públicas y privadas tanto dentro como fuera de Puerto Rico. Ha sido siempre la costumbre del Senado de Puerto Rico, honrar los méritos y esfuerzos de aquellas personas que se han distinguido en diversas áreas, ya sea representando a nuestra Isla o haciendo contribuciones meritorias en interés de Puerto Rico.

Mediante esta Resolución se establece la “Gran Medalla de Honor del Senado de Puerto Rico”, distinción otorgada por este Cuerpo Legislativo, con el propósito de reconocer públicamente a personas y entidades cuyas acciones y trayectoria, representan una aportación significativa a favor de la sociedad puertorriqueña. Mediante la misma, rendimos homenaje y reconocemos públicamente sus méritos, así como su contribución al desarrollo humano, social y económico de nuestro pueblo.

Los ciudadanos, entidades públicas y privadas podrán ser premiados en función de las acciones u obras que se destaquen por generar beneficio a nuestra comunidad, tales como labor social, desarrollo comunitario, deporte, cultura y educación. Son aquellas, que representan lealtad, respeto y congruencia con los más altos principios y valores de nuestra Isla. Asimismo, serán consideradas para este reconocimiento las conductas humanitarias y de ayuda a la comunidad, así como personas o instituciones que se hayan destacado artísticamente tanto dentro como fuera de Puerto Rico.

La “Gran Medalla de Honor del Senado de Puerto Rico”, se establece con el fin de enaltecer a personas, entidades o grupos que, con su esfuerzo, dedicación y compromiso, representan un ejemplo a seguir para todos los puertorriqueños.

Por tanto, esta Asamblea Legislativa, resuelve establecer una distinción con el propósito de reconocer los méritos de ciudadanos o entidades públicas y privadas, cuyas acciones hayan enaltecido la imagen de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se establece la “Gran Medalla de Honor del Senado de Puerto Rico”,
2 distinción otorgada por este Cuerpo Legislativo, con el propósito de reconocer
3 públicamente a personas y entidades cuyas acciones y trayectoria, representan una
4 aportación significativa a favor de la sociedad puertorriqueña.

5 Sección 2.- A cualquier persona o entidad que se le quiera otorgar la “Gran
6 Medalla de Honor del Senado de Puerto Rico”, el Presidente del Senado presentará
7 una Resolución a estos fines, la cual deberá ser aprobada por el pleno del Senado de
8 Puerto Rico.

9 Sección 3.- Los ciudadanos y/o las entidades públicas y privadas podrán ser
10 premiadas en función de las acciones u obras siguientes:

- 1 a) Las que demuestren su lealtad, respeto y congruencia con los más altos
2 principios y valores de nuestro pueblo;
- 3 b) Las que destaquen por generar un beneficio para la comunidad;
- 4 c) Las que promuevan o sean una expresión de civismo, de labor social, de
5 desarrollo comunitario, de deporte, de cultura, de educación, de participación
6 ciudadana, de acciones heroicas y del cuidado al medio ambiente;
- 7 d) Las conductas humanitarias filantrópicas y de ayuda a la comunidad, que
8 hayan sido un ejemplo a seguir;
- 9 e) La conducta o acto que tenga características de heroísmo, por la cual salve la
10 vida de otro, exponiendo la suya;
- 11 f) Las personas que se hayan destacado artísticamente; y,
- 12 g) Aquellas que, a juicio del Presidente del Senado de Puerto Rico, sean
13 consideradas como valiosas y dignas del máximo reconocimiento que el Senado
14 pueda conceder.

15 Sección 4.- La "Gran Medalla de Honor del Senado de Puerto Rico", podrá ser
16 otorgada a personas fallecidas en reconocimiento póstumo por los servicios y
17 ejecutorias realizadas en interés del pueblo de Puerto Rico. En tales casos, el
18 galardón será entregado por conducto de los familiares del candidato galardonado.

19 Sección 5.- El galardón consistirá de una medalla de plata de forma circular, que
20 ilustrará en ella el logo del Senado de Puerto Rico.

21 Sección 6.- Los gastos en que se incurra para acuñar la medalla y los actos de
22 entrega del galardón serán sufragados del presupuesto del Senado de Puerto Rico.

- 1 Sección 7.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 2 aprobación.